


Disposicion a satisfacion oportunamente. Los señores
 los Representantes conyungidos con el Ayuntamiento, pade-
 cen sus intereses para q[uod] quedes sumidos en la mi-
 seria y querramos con horror un cargo q[uod] tanto en
 otro tiempo los honoraria; se aqui recurramos
 q[uod] los señores probes se remanen de entrar en tal
 oficio procurando a qualquiera costa salirse de
 ellos, y por su consecucion figura un dia en la
 villa en q[uod] sus vecinos no tendrán q[uod] en el tiempo
 en el mundo en sus diuisiones y la mucha a dar
 la paz y conuenciones a q[uod] por vicisitudes p[er]turbadas
 e hallan algunos tanto alijados. Esto es digno
 de consideracion y no dudad los q[uod] dicen sera tomado
 en cuenta como una ciudad ligera a parte de este
 experimento. Por ello, p[er] el Ayuntamiento de V. M. se
 digna escuchar a una corporacion como q[uod] deja
 en estado y se leuante de la cobranza de contribucio-
 nes de una villa, conuencional a la ciudad de V. M. de la
 ciudad de la misma, o p[er]sonas q[uod] a otros tiempos;
 p[er] el con ello se hará un patrimonio beneficioso
 al pueblo y a su concilio, y la ciudad, sobre
 no ser perjudicada, obrará mas felice resul-
 tado. Asi lo expone el Comendador coronado de V. M.
 cuya vida venga a dia guardado. Dada en la
 ciudad de V. M. a diez de Mayo de 1350. Siguen las firmas

Si copia.

Primer


Segundo
 tercero
 cuarto
 quinto
 sexto
 seventh
 eighth
 ninth
 tenth
 eleventh
 twelfth

En la villa de Aguilas a quince de Mayo
 de mill e ochocientos e noventa e cinco en las
 salas capitales de V. M. del Ayuntamiento. Yo el
 primer de al magister se nombra el primer
 presidente manifestado q[uod] el objeto de una senora
 extrajera, como se ha expuesto en la cedula
 a consideracion, se para imponer del estado

